



Neuquén, 21 de Junio de 2019.-

CIRCULAR OPC N° 03/19.- PLIEGO MODELO: CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES.

A fin de facilitar a los organismos de compras y contrataciones de la Administración Pública Provincial la confección del Pliego de Cláusulas Generales y Particulares para los procedimientos de selección que así lo requieran, se ofrece el siguiente al sólo efecto de ser utilizado como modelo.

La presente reemplaza la CIRCULAR OPC N° 03/18.

PLIEGO SOBRE ÚNICO

Corresponde Expediente N°... /....

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN N° ... /...

Llámesese a (*Modalidad de Contratación*) para efectuar la contratación mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las cláusulas que regirán el presente pliego.

PLIEGO DE CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES- SOBRE ÚNICO-

CAPÍTULO I

CLÁUSULAS GENERALES

1. RÉGIMEN LEGAL

Regirá para la presente (*Modalidad de Contratación*) y la relación contractual resultante, lo dispuesto en:

- a) Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control de la Provincia del Neuquén.
- b) Ley N° 1284 de Procedimientos Administrativos
- c) Ley 2683-09 Régimen de promoción de las actividades económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios
- d) Decreto Reglamentario N° 2758/95 y sus modificatorios y complementarios.
- e) Decreto N° 1665/18. Montos límites de las contrataciones. Modifica arts. 1°,2° y 4° del Reglamento de Contrataciones.



- f) Decreto Reglamentario N° 2178/10. Régimen de Promoción de las actividades económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios de la Provincia de Neuquén.
- g) Decreto N° 1394/14. Certificado de Cumplimiento Fiscal Web.
- h) Decreto N° 367/04. Pagos a Contratistas y Proveedores – Acreditación en cuenta – Banco Provincia del Neuquén.
- i) El Pliego de Bases y Condiciones que contiene las Cláusulas Generales, Particulares, especificaciones técnicas y anexos.
- j) Las aclaraciones a las consultas que eventualmente se pudieran formular y todo documento complementario tomado en consideración para la adjudicación.

El presente documento constituye el Pliego de Bases y Condiciones que contiene las Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares, Especificaciones técnicas y demás anexos, conjuntamente con las aclaraciones que pudiera emitir...*(Área de compras del organismo contratante)*....y establece los derechos y obligaciones de la Administración, de los oferentes de la presente *(Modalidad de Contratación)* y de quien resultara adjudicatario.

Las presentes cláusulas tienen por finalidad complementar en forma precisa las disposiciones de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141, de su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y sus modificatorios y complementarios, los que forman parte del presente Pliego.

La formulación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de este pliego y su sometimiento a todas sus disposiciones y las del Régimen de Contrataciones vigente, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados en presentar Oferta, el tomar debido conocimiento de todas las condiciones establecidas.

2. **EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. Estas decisiones generarán la devolución del documento de garantía de oferta pero no motivarán reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de



la oferta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad precontractual.

3. **DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Los oferentes deberán fijar su domicilio electrónico, real y legal, siendo requisito indispensable que este último lo sea en la Provincia del Neuquén.

Todas las notificaciones se tendrán por válidas en dicho domicilio constituido. Toda modificación del domicilio constituido tendrá validez después de haber sido notificado de dicho cambio en forma fehaciente a la autoridad de aplicación.

Para cualquier divergencia o interpretación que pudiera suscitarse en la aplicación del presente acto, deberán respetarse las normas de procedimiento administrativo, sin perjuicio de lo cual las partes expresamente acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso – Administrativos de la Provincia del Neuquén.

4. **FORMA Y CONTENIDO DE LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

a) Las ofertas serán presentadas en el organismo contratante, por duplicado en sobre o paquete cerrado, en el que se consignará:

- Organismo Contratante y Domicilio
- Número de Licitación y Expediente
- Fecha y Hora de Apertura

b) Las ofertas deberán ser presentadas por escrito, y rubricadas en todas sus fojas por el proponente. Podrán ser presentadas en formularios del oferente, en cuyo caso se deberán guardar las formalidades especificadas para el formulario oficial cruzando con la leyenda **“SE COTIZA EN HOJA SEPARADA”** y rubricada al pie en cada una de sus hojas.

c) La oferta deberá ser presentada sin raspaduras ni enmiendas, cualquiera que se produzca será salvada con la Firma y el Sello del Proponente.

d) Las ofertas y toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien los Oferentes con el Licitante, deberán redactarse en castellano. Se aceptará material impreso en inglés para aquella documentación que corresponda a características técnicas.

e) Las autenticaciones, certificaciones y legalizaciones requeridas para la presentación de documentos constarán en la presentación original. Las restantes, podrán ser fotocopias de aquellas, firmadas por el Oferente y representante técnico.



De provenir las legalizaciones o certificaciones de extraña jurisdicción, deberán contar con la autenticación de firma por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad competente que corresponda según el caso.

f) Se deberá cotizar en la moneda que indique el Capítulo II del presente pliego (Cláusulas Particulares) consignando el precio unitario y total de cada renglón en números, y en letras y en números el total general de la propuesta.

g) A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, el (*Organismo contratante*) debe considerarse como **CONSUMIDOR FINAL** y toda cotización deberá incluir el citado impuesto, de ser gravado el objeto o servicio ofrecido.

La indeterminación del precio o su determinación de manera incierta, condicionada e imprecisa será causal de inadmisibilidad de la oferta. Ante eventuales inconsistencias en los precios totales, será el "precio unitario" el que prevalecerá.

5. OFERENTES

Es obligatorio que los proveedores presenten los Certificados que acrediten su inclusión en el Padrón de Proveedores de la Provincia, bajo pena de tenerlo por desistido en caso de que no regularice su situación antes de la preadjudicación. (Art. 5 disposición 70/2005).

No podrán ser aceptados como Oferentes quienes, individualmente o en conjunto, no reúnan las condiciones solicitadas en este Pliego o se encuentren comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- Que presenten alguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado Provincial.
- Posean sanciones vigentes en el Padrón de Proveedores de la Provincia.
- Se hallen en estado de convocatoria de acreedores sin concurso aprobado, en quiebra o liquidación, mientras no obtengan su habilitación.
- Se encuentren inhabilitados por condena judicial, inhabidos o concursados civilmente.
- Tengan condenas con sentencia firme dictadas por la justicia penal, y por el lapso que dure la condena.
- Sean evasores o deudores morosos impositiva o previsionalmente declarados por decisión judicial o administrativa firme.



6. **GARANTIAS**

• **DE OFERTA:**

La oferta deberá ser “garantizada” con un PAGARÉ A LA VISTA Y SIN PROTESTO, equivalente al diez por ciento del total de la oferta. Tratándose de personas jurídicas, la garantía deberá estar suscripta por quienes tengan en uso la firma social y/o poder suficiente para ello.

De presentarse “ofertas alternativas”, se deberá constituir garantía sobre la oferta mayor.

• **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El oferente que resulte adjudicado presentará en los términos del art. 25 del Reglamento de Contrataciones, la constitución de garantía de cumplimiento del contrato, en sustitución de la garantía de oferta, por un importe equivalente al quince por ciento sobre el monto total adjudicado.

FALTA O INSUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS:

La Comisión Asesora de Preadjudicación debe solicitar la subsanación de la garantía en caso de que ésta resultare insuficiente, de acuerdo al art. 38 inc. c) del Reglamento de Contrataciones. La falta de garantía o defectos en su confección implica el rechazo de la Oferta.

7. **APERTURA DE OFERTAS**

Las propuestas serán abiertas en el lugar, el día y a la hora indicados en el Capítulo II del presente pliego (cláusulas particulares), en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por los representantes de la Administración Pública Provincial y demás asistentes que lo deseen.

Si el día fijado para el acto fuere feriado o de asueto administrativo, éste tendrá lugar en la nueva fecha y horario que se establezca a tal efecto en la reprogramación del llamado en la plataforma web.

Toda propuesta que se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para la apertura, no será considerada y se devolverá sin abrir.

8. **RECHAZO DE OFERTAS**



De acuerdo a lo establecido por el artículo 38° del Reglamento de Contrataciones y Decreto N° 1394/14, las causales de rechazo de una propuesta son:

- En el Acto de Apertura:
 - a. La falta de documento de garantía en los términos del Art. 23 del Reglamento de Contrataciones.
 - b. Falta de firma del proponente en la documentación
- Con posterioridad al Acto de Apertura:
 - a. No presentación del sellado de Ley.
 - b. Toda enmienda o raspadura que no esté debidamente salvada por el oferente.
 - c. Documento de Garantía insuficiente que no sea subsanado en el término que establezca el funcionario competente.
 - d. Cuando se encuentren condicionados o se aparten de las Cláusulas Generales o Particulares de los Pliegos otorgados.
 - e. Cuando no contesten las aclaraciones requeridas por el organismo contratante en los plazos otorgados.
 - f. Cuando no cumplan con las formalidades específicas de la contratación. Los oferentes que no cumplimenten, con posterioridad al acto de apertura, el sellado de Ley y toda enmienda o raspadura que no está debidamente salvada por el oferente, a pedido del organismo contratante en el plazo que este indique, serán considerados desistidos.
 - g. Se verificará vía Web que no posea deudas fiscales e impositivas con el Estado Provincial. Si se detectasen inconsistencias o la existencia de deuda, se le notificará a los efectos de su regulación ante la Dirección Provincial de Rentas, otorgándose un plazo, que de no ser cumplido se dará por desistida la oferta, resultando de aplicación las penalidades estipuladas en el Artículo 71°, Inciso 1) del Anexo II del Decreto 2758/95- Reglamento de Contrataciones de la Ley 2141, lo cual no obsta que puedan aplicarse sanciones establecidas en el Artículo 89° del mencionado decreto reglamentario.

En caso de observarse algún tipo de irregularidad en las propuestas presentadas, las mismas serán comunicadas en forma fehaciente a los oferentes, los cuales deberán subsanarlas y presentar las correspondientes correcciones, dentro del plazo que estime conveniente el organismo contratante, de recibida la notificación. En caso de que un oferente no presente las correcciones solicitadas en tiempo y forma, su oferta se desestimarán automáticamente.



9. **PREADJUDICACIÓN**

La Comisión Asesora de Preadjudicación constatará que la documentación presentada cumpla con lo exigido por el Pliego y emitirá dictamen fundado sobre las ofertas declaradas inadmisibles, las aceptadas y las que fueran rechazadas o desestimadas, el cual quedará plasmado en el Acta de Preadjudicación. La preadjudicación deberá recaer en la oferta que mejor contemple la calidad y el precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación, teniendo en cuenta los principios del art. 63 de la Ley 2141, y deberá contener los fundamentos tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas.

Determinada la preadjudicación, se la dará a conocer a los proponentes junto con los cuadros comparativos, para lo cual tendrán la oportunidad de formular observaciones a la misma en el término de 3 (tres) días hábiles.

10. **ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará a favor de la oferta más conveniente a los intereses del Estado Provincial y que cumpla con la calidad y precio en relación a la satisfacción de las necesidades que originaron el pedido de contratación.

La adjudicación podrá llevarse a cabo aunque se hubiera presentado una sola propuesta, siempre y cuando la misma reúna condiciones de calidad, capacidad e idoneidad para el cumplimiento de las prestaciones y conveniencia para el interés público.

No serán considerados a los fines de la adjudicación descuentos de ninguna clase que pudieran ofrecer los oferentes por pronto pago y aquellos que condicionen la oferta, alterando las bases de la contratación.

Seleccionada la oferta más ventajosa, procederá a la adjudicación de los objetos licitados, la que será notificada previo a la suscripción del correspondiente contrato, en un todo de acuerdo a las cláusulas establecidas en el presente pliego de bases y condiciones.

Mejora de precios:



a) En caso de empate entre dos o más empresas se llamará a mejora de precios entre ellas. Se fijará día y hora de la nueva presentación, y la oferta se entregará en sobre cerrado. En caso de persistir el empate se realizará un sorteo en presencia de los oferentes.

A estos efectos se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 48 del Reglamento de Contrataciones.

b) En caso que, de la intervención de competencia de la Oficina Provincial de Contrataciones resultare que los precios pretendidos superan a los valores vigentes en el mercado, el organismo contratante podrá solicitar una mejora de oferta a la empresa que, ajustada al pliego, ofrezca el precio más conveniente. Cabe destacar que los informes de la Comisión Asesora de Preadjudicación, son sólo actos preparatorios, no vinculantes y no generan derecho alguno para los proponentes, ni obligan al funcionario competente a resolver la adjudicación.

11. **RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

La Adjudicación se formalizará en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones. La preadjudicación realizada por la Comisión Asesora de Preadjudicación quedará sujeta a la aprobación de la Autoridad correspondiente, la cual procederá a la adjudicación de la licitación.

Dicha adjudicación quedará firme con la firma del contrato respectivo (o las órdenes de compra, en su caso), siendo los actos anteriores meros actos preparatorios.

Atento a lo indicado en el Art. 55 del Reglamento de Contrataciones, la Administración, previo a la adjudicación, podrá aumentar o disminuir la cantidad de bienes a adjudicar en un veinte por ciento.

12. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato (o las órdenes de compra, en su caso) será considerado cumplido a la finalización de la totalidad de las entregas referidas al bien o servicio contratado.

Las entregas quedarán sujetas a verificación posterior conforme lo determina el Art. 60 del Reglamento de Contrataciones.

El Adjudicatario será responsable de la calidad de los bienes, servicios o trabajos que



realice.

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se detallan en este Pliego, el Adjudicatario asumirá, la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a personas o cosas en función de las prestaciones contractuales a su cargo.

Será igualmente responsable por el cumplimiento de todas las leyes y disposiciones civiles, impositivas, laborales, previsionales, administrativas, de seguridad e higiene y todas aquellas inherentes al servicio contratado, vigentes y emanadas de las diferentes autoridades jurisdiccionales y con competencia en la zona.

13. **FACTURACIÓN**

La factura deberá cumplimentar los requisitos solicitados por la Administración Federal de Ingresos Públicos, a saber:

- 1- Nombre de la empresa
- 2- Responsable, figura jurídica: persona física, SRL, SA, etc.
- 3- Número de CUIT
- 4- Número de Ingresos Brutos
- 5- CAI o CAE (según corresponda) y su fecha de vencimiento

Con la facturación que efectúe, el proveedor deberá remitir la orden de compra, contrato o documento que haga sus veces, con el correspondiente pago del Impuesto de Sellos, caso contrario no se tramitarán los correspondientes pagos.

14. **SANCIONES Y PENALIDADES**

Es de aplicación lo dispuesto en los Art. 71° y 89° del Reglamento de Contrataciones - Anexo II Decreto N° 2758/95 de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141 de la Provincia del Neuquén.



CAPÍTULO II

CLÁUSULAS PARTICULARES

15. **OBJETO**

El presente llamado a *(Modalidad de contratación)* tiene por objeto

.....
.....

16. **JUSTIFICACIÓN**

.....
.....

17. **MARCO NORMATIVO LEGAL**

(De requerir un marco normativo específico la contratación en cuestión, deberá completarse dicho apartado con la información).

18. **EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

En caso que se decida dejar sin efecto la/el presente *(Modalidad de Contratación)*, el documento entregado como garantía de la oferta se pondrá a disposición del oferente en ... *(Área de compras del organismo contratante)*, sito en callede la Ciudad de Neuquén.

19. **RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE**

Es obligatorio que los proveedores presenten los Certificados que acrediten su inclusión en el Padrón de Proveedores de la Provincia que contengan la siguiente leyenda "Otorgado y Actualizado de acuerdo a la disposición N° 073/2004".

El oferente responde por la seriedad de la oferta, la fidelidad de los actos y referencias consignadas y la autenticidad de la documentación acompañada.

El ... *(Área de compras del organismo contratante)*, de constatar falseamiento de los datos, determinará la inmediata exclusión del oferente.

Si la falsedad fuere advertida con posterioridad a la Adjudicación, será causal para dejarla sin efecto por causa imputable al oferente, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles y penales que correspondan, con pérdida de las garantía constituida.



20. **CONSULTAS**

Todo adquirente del Pliego podrá solicitar por escrito aclaraciones relacionadas con la interpretación del presente Pliego. Las consultas deberán ser planteadas por escrito en ...*(Área de compras del organismo contratante)*.

Las mismas deberán ser formuladas dentro del plazo que el organismo contratante estime conveniente, siempre serán días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de sobres, no admitiéndose pedidos de aclaración con posterioridad a esa fecha. En todos los casos las respuestas serán dadas a conocer a todos los adquirentes del Pliego dentro de los tres (3) días corridos de formuladas las consultas y las notas aclaratorias en que se contesten pasarán a formar parte integrante del presente Pliego.

Toda circular con el fin de ampliar o aclarar la información que el organismo contratante estime necesario realizar, por iniciativa propia o a pedido de parte, será comunicada por escrito a todos los interesados que hubieran adquirido el Pliego.

Si existieran cláusulas o actos susceptibles de doble interpretación, siempre se estará a favor de la validez del acto, en el sentido de llevar adelante y facilitar la realización de la operatoria de que se trate, en la medida que, a juicio exclusivo del organismo contratante esa decisión no afecte las normas de aplicación y el interés público de la Provincia del Neuquén.

21. **LUGAR Y FECHA DE LA APERTURA DE OFERTAS**

El acto de apertura de sobres se realizará en la oficina donde funciona ... *(Área de compras del organismo contratante)*, sito en calle de la Ciudad de Neuquén, el día..... de..... de 201... a las..... hs.

22. **CONTENIDO DE LA OFERTA**

a) Se deberá cotizar en ... *(moneda de curso legal o extranjera, aclarar)*... tomando como base la planilla modelo del ANEXO 1.

La cotización deberá ser completa y detallada y contener la Oferta Básica perfectamente identificada.

Queda a opción del Oferente, la presentación de más de una propuesta con ofertas alternativas. En ese caso, cada una de ellas contendrá toda la información requerida agrupada por Oferta Básica, Oferta Alternativa N° 1, Oferta Alternativa N° 2, por ejemplo.



No se aceptarán ofertas “Alternativas o Suplementarias” en aquellos casos en que no se cotice la oferta “Básica o Principal” ajustada a la base.

Se considerará que los precios cotizados contemplan todas las incidencias y/o gastos que demanden la prestación objeto del presente pliego, incluidas las tareas complementarias, auxiliares, impuestos, como así también cualquier otro rubro afín al servicio concursado.

- b) Garantía de mantenimiento de la propuesta por el diez por ciento del monto total de la oferta de mayor precio.
- c) Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación, firmada en todas sus fojas por quien tenga poder para hacerlo, con aclaración de firma, las consultas como así también sus respectivas respuestas, integran el pliego y deben de formar parte de la oferta.
- d) Constancia de pago de sellado de ley por cada foja presentada.
- e) Certificado definitivo de inscripción en el Padrón de Proveedores y contratistas de la Provincia del Neuquén.
- f) Declaración Jurada en la que manifiesten que no se hallan incurso en ninguna de las causales señaladas en el punto 5, de las Cláusulas Generales.
- g) Si el oferente actúa por representante legal o apoderado, éste último deberá acompañar copia simple de la documentación que permita acreditar el carácter que invoca. En este sentido, el signatario será plenamente responsable por la autenticidad y vigencia de la representación que alega.
- h) A los efectos de la aplicación de los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción de las Actividades Económicas para la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios en la provincia del Neuquén-Ley 2683, copia de los Certificados de “producto neuquino” y “de calidad” (*de corresponder*), emitidos por el Centro PyME y los organismos certificadoros, respectivamente. El incumplimiento de la obligación que impone la presente cláusula implica la pérdida del beneficio que correspondiere.
- i) Declaración Jurada donde se fije domicilio real y legal dentro de la Provincia para someterse a la jurisdicción de la Justicia Contencioso Administrativa de la Ciudad de Neuquén.
- j) “Proveedor sin cuenta bancaria en el Banco Provincia de Neuquén S.A”: Si el proveedor no ha informado cuenta bancaria a la vista (Decreto N° 0367/04) no podrá percibir cobro alguno hasta tanto no cumpla esta condición ante el Padrón de Proveedores



de la Provincia , según Disposición N° 037/13 de la Contaduría General y Tesorería General de la Provincia.

k) Antecedentes del Oferente (*en caso de ser requerido*):

Antecedentes Técnicos de los últimos cinco (5) años, en general y, en particular, aquellos que tengan relación directa con el objeto del llamado. Deberán contener como mínimo:

1. Nombre del trabajo y breve descripción
2. Valor aproximado del contrato (en \$ o U\$S):
3. País y alcance territorial:
4. Fecha de iniciación (mes / año) y terminación (mes / año)
5. Nombre del Contratante.
6. Dotación del capital humano involucrado.
7. Cronograma del Proyecto.

l) Antecedentes legales y comerciales:

Cuando el oferente sea una Sociedad constituida conforme algunos de los tipos previstos en la Ley 19550, Capítulo II, complementarias y/o modificatorias, deberá acompañar Acta constitutiva, Contrato Social, Estatutos, Actas de Directorio y Reglamentos según corresponda, acreditando todas las inscripciones y/o modificaciones de la sociedad en el Registro Público de Comercio. Asimismo deberá adjuntar Estados Contables y Anexos correspondientes a los dos (2) últimos ejercicios contables cerrados a la fecha de presentación, conforme las normas legales y técnicas contables vigentes.

La Unión Transitoria de Empresas (U.T.E) además de presentar individualmente la documentación mencionada precedentemente, al momento de la apertura de Sobres, deberá presentar el contrato de formación de la misma con una cláusula de solidaridad entre los partícipes y acreditar que han iniciado los trámites de inscripción correspondiente. Si resultare adjudicataria y antes de la firma del contrato, dichos trámites de inscripción deberán estar concluidos. En caso de no cumplimentar el trámite dentro de ese plazo, será anulada la adjudicación, pudiendo la Administración adjudicar la propuesta que siguiere en orden de conveniencia con la pérdida de la garantía de oferta en beneficio de la Administración.

Cuando el oferente sea una sociedad irregular, deberá acreditar tal condición mediante la presentación del contrato privado de constitución, cuya antigüedad no podrá ser inferior a dos (2) años, con certificación de las firmas de los socios por Escribano Público, debiendo



adjuntar además un Poder Especial amplio a favor de uno de los asociados a los efectos de unificar personería, para representar a la sociedad a los fines de su presentación en la licitación y para contratar con la Administración en el supuesto en que dicha sociedad resultare adjudicataria de la obra.

Las Sociedad Irregulares, deberán presentar además de la documentación contable indicada para las sociedades constituidas regularmente, una Manifestación de Bienes de cada uno de los socios que la componen, la antigüedad no podrá superar los noventa (90) días de la fecha de presentación.

Las empresas Unipersonales cuando no confeccionen Estados Contables deberán acompañar una Manifestación de Bienes cerrada al último día del mes, cuya antigüedad no podrá superar los noventa (90) días de la fecha de presentación y un Estado de Resultados que contemple los doce meses anteriores a la fecha de la Manifestación de Bienes.

Los oferentes deberán poseer y probar capacidad jurídica. El plazo de vigencia del Contrato Social para las sociedades oferentes no podrá ser menor al plazo de duración de entrega de los bienes o servicios solicitados.

No obstante la documentación arriba detallada, los oferentes deberán presentar toda documentación que demuestre su óptima situación económico-financiera que garantice su capacidad de afrontar el compromiso a asumir.

23. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Será dedías a partir de la fecha de apertura.

En ningún caso de ampliación de plazo o de retiro de las ofertas por vencimiento del término, se reconocerá a los Oferentes retribuciones por gastos improductivos ni indemnizaciones por concepto alguno.

Ampliación del plazo

Para el supuesto caso que no pudieren resolverse las adjudicaciones dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, el organismo contrante deberá solicitar un nuevo término de mantenimiento dejando constancia en las actuaciones. La falta de contestación de los oferentes al respecto comportará su desistimiento.

24. **LUGAR DE ENTREGA**

(se debe indicar el lugar de entrega del bien o servicio contratado).



25. **FACTURACIÓN**

Las facturas correspondientes deben ser confeccionadas en moneda de curso legal (pesos argentinos), aún cuando la cotización se haya realizado en moneda extranjera.

26. **CONDICIONES DE PAGO:**

Serán definidas por el organismo contratante.

(En caso de que se coticie en moneda extranjera, deberá incluirse lo siguiente) ... El pago será realizado en moneda local. A efectos de la conversión del precio cotizado, se considerará el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior a la fecha del efectivo pago.



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA
E INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

ANEXO 1: PLANILLA DE COTIZACIÓN

ANEXO 2 : ...



(DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES)

(DEPENDENCIA MINISTERIAL)

NEUQUÉN

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted, con el objeto de dejar constancia ante este Organismo, de los siguientes puntos que se relacionan con la oferta que acompaño:

DOMICILIO:

Declaramos tener domicilio **LEGAL**, dentro de la Provincia, en la calle.....Nº.....Piso.....Departamento.....de la ciudad de.....

El domicilio **REAL** en la calle..... Nº..... Piso.....Departamento..... de la ciudad de..... de la Provincia de.....

REPRESENTATIVIDAD:

El firmante se halla legalmente habilitado para suscribir la documentación de la presente Contratación, en su carácter de.....de la firma.....según acredito con.....

Comunicación Electrónica

Por la presente, quien suscribe, en representación de la firma _____ declara aceptar que la ...(Área de compras del organismo contratante), realice las comunicaciones que deban efectuarse en el desarrollo de la presente contratación, mediante el envío de e-mail a la siguiente dirección de correo electrónico:_____.-"

La presente información reviste carácter de **DECLARACIÓN JURADA.**

.....
Firma

.....
Aclaración de firma

.....
Documento Identidad